

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DELITO DE OMISIÓN A LA
ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO 2024**

PRESENTADO POR:

Bach. HUAMACCTO ANCHAYHUA GLORIA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA – PERÚ

2025

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD

N°091-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Tesis:
BACHILLER HUAMACCTO ANCHAYHUA, GLORIA


FECHA : Lima, 2 de diciembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado la Tesis titulada: **"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO 2024"**, presentado por la Bachiller **HUAMACCTO ANCHAYHUA, GLORIA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que la Tesis en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 19%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

DEDICATORIA

A mis pacientes padres, que han hecho posible todo lo
que he conseguido

AGRADECIMIENTO

Primero y como más importante, me gustaría agradecer sinceramente a mis docentes y tutor de Tesis, su esfuerzo y dedicación. Sus conocimientos, su manera de trabajar, su persistencia, paciencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
INDICE.....	5
INDICE DE TABLAS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad Problemática	13
1.2. Planteamiento del problema.....	14
1.3. Hipótesis de la investigación	16
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.5. Variables, dimensiones e indicadores	17
1.6. Justificación del estudio	18
1.7. Trabajos previos.....	20
1.8. Teorías relacionadas al tema	24
1.9. Definición de términos básicos	29
II. METODO	39
2.1, Tipo y diseño de la investigación.....	39
2.2. Población muestra y muestreo	40
2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	40
2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos.....	40
2.5. Método de análisis de datos	41
2.6. Aspectos éticos.....	41
III. RESULTADOS	43
3.1. Resultados descriptivos.....	43
3.2. Contrastación de las hipótesis.....	49

IV. DISCUSIÓN.....	51
V. CONCLSUIONES.....	54
VI. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	59
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	59
Anexo 2. Cuestionario	61
Anexo 3. Datos	63
Anexo 4: Evidencia de similitud digital	66
Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio	68

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Incidencia en la aplicación del principio de oportunidad, en la provincia de Ayacucho, 2024.</i>	43
Tabla 2. <i>Eficacia del principio de oportunidad como instrumento procesal en la provincia de Ayacucho, 2024</i>	44
Tabla 3. <i>Supuesto de mayor incidencia en el principio de oportunidad en la Provincia de Ayacucho, 2024</i>	45
Tabla 4. <i>Plazo son los más usados en el delito a la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024</i>	46
Tabla 5. <i>Característica de mayor incidencia en el delito a la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024</i>	47
Tabla 6. <i>Incidencia en el requerimiento de pago en el delito a la omisión a la asistencia familiar</i>	48

RESUMEN

La investigación aborda la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión de asistencia familiar (OAF) en la provincia de Ayacucho, evaluando su efectividad como herramienta procesal y su impacto en la resolución de conflictos relacionados con el incumplimiento de obligaciones alimentarias. Este delito representa una seria vulneración de los derechos fundamentales de niños y adolescentes, quienes dependen de estas pensiones para garantizar su bienestar. En Ayacucho, el problema se agrava por las condiciones socioeconómicas precarias de las partes involucradas y la sobrecarga del sistema judicial, lo que dificulta la supervisión efectiva de

El estudio revela que el principio de oportunidad, aunque diseñado para descongestionar los juzgados y promover soluciones rápidas, enfrenta importantes desafíos en su implementación. Un 54% de los fiscales encuestados considera que no garantiza una resolución efectiva de los conflictos, señalando como principales limitaciones la falta de seguimiento a los acuerdos y la alta reincidencia en el incumplimiento por parte de los imputados. Esta percepción coincide con estudios previos que destacan la necesidad de mecanismos de supervisión más rigurosos para garantizar que los acuerdos se cumplan y que las víctimas, en su mayoría menores de edad, no continúen en si.

Además, un 78% de los fiscales percibe que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es intencional, lo que sugiere que muchos imputados, aunque tienen la capacidad económica para cumplir, eligen no hacerlo. Esta percepción pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas más efectivas que no solo fomentan el cumplimiento, sino que también sancionen adecuadamente a quienes incumplen deliberadamente.

Por otro lado, el 76% de los encuestados apoya la eliminación de las penas privativas de libertad en los casos de OAF, argumentando que estas no resuelven el problema de fondo ni benefician directamente a las víctimas. En su lugar, se propone

priorizar restaurativas, como el pago de las pensiones devengadas y la implementación de cuotas realistas ajustadas a la capacidad económica del imputado. Sin embargo, este enfoque debe ser complementado con estrategias que reduzcan la reincidencia y refuercen la percepción de justicia.

El estudio también destaca que el plazo de 9 meses establecido en el Código Procesal Penal para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias se considera razonable por el 70% de los fiscales. Asimismo, el 74% respalda la implementación de cuotas para el pago de pensiones atrasadas, considerando que estas medidas podrían disminuir significativamente la reincidencia y mejorar la s.

Otro hallazgo importante es que el 80% de los fiscales considera esencial establecer criterios en el Código Nacional de Procedimientos Penales que garantizan una compensación rápida a las víctimas. Esta propuesta busca priorizar el bienestar de los menores afectados y reducir los tiempos de espera para la resolución de los conflictos, alineándose con los pri.

En conclusión, aunque el principio de oportunidad es una herramienta prometedora para la resolución de conflictos penales, su efectividad en Ayacucho está limitada por la falta de seguimiento y la percepción de impunidad. La investigación resalta la importancia de reforzar los mecanismos de supervisión, establecer criterios claros para su aplicación y priorizar medidas restaurativas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y la protección de los derechos de las víctimas. Solo a través de estas acciones será posible superar las deficiencias actuales y construir un sistema más justo y eficaz.

ABSTRACT

The research addresses the application of the principle of opportunity in cases of omission of family assistance (OAF) in the province of Ayacucho, evaluating its effectiveness as a procedural tool and its impact on the resolution of conflicts related to the non-compliance of food obligations. This crime represents a serious violation of the fundamental rights of children and adolescents, who depend on these pensions to guarantee their well-being. In Ayacucho, the problem is aggravated by the precarious socioeconomic conditions of the parties involved and the overload of the judicial system, which hinders effective supervision of

The study reveals that the principle of opportunity, although designed to decongest courts and promote rapid solutions, faces significant challenges in its implementation. 54% of the surveyed prosecutors believe that it does not guarantee an effective resolution of conflicts, pointing out as the main limitations the lack of follow-up to agreements and the high recidivism in non-compliance by the defendants. This perception coincides with previous studies that highlight the need for more rigorous supervision mechanisms to ensure that agreements are met and that victims, mostly minors, do not continue in their situation.

Furthermore, 78% of prosecutors perceive that the non-compliance of food obligations is intentional, suggesting that many defendants, although they have the economic capacity to comply, choose not to do so. This perception highlights the need to implement more effective measures that not only encourage compliance but also adequately sanction those who deliberately fail to comply.

On the other hand, 76% of those surveyed support the elimination of prison sentences in cases of OAF, arguing that these do not solve the underlying problem or directly benefit the victims. Instead, it is proposed to prioritize restorative ones, such as the payment of accrued pensions and the implementation of realistic quotas adjusted to the defendant's economic capacity. However, this approach must be complemented with strategies that reduce recidivism and reinforce the perception of justice.

The study also highlights that the 9-month period established in the Criminal Procedure Code for the fulfillment of food obligations is considered reasonable by 70% of prosecutors. Likewise, 74% support the implementation of quotas for the payment of overdue pensions, considering that these measures could significantly reduce recidivism and improve the situation.

Another important finding is that 80% of prosecutors consider it essential to establish criteria in the National Code of Criminal Procedure that guarantee rapid compensation for victims. This proposal seeks to prioritize the well-being of affected minors and reduce waiting times for the resolution of conflicts, aligning with the principles.

In conclusion, although the principle of opportunity is a promising tool for the resolution of criminal conflicts, its effectiveness in Ayacucho is limited by the lack of follow-up and the perception of impunity. The research highlights the importance of strengthening supervision mechanisms, establishing clear criteria for its application, and prioritizing restorative measures that guarantee the fulfillment of food obligations and the

protection of the rights of victims. Only through these actions will it be possible to overcome the current deficiencies and build a fairer and more effective system

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El incumplimiento de los pagos de pensiones alimenticias, debido a la falta de consideración de los plazos establecidos en la Audiencia de Principio de Oportunidad, genera un problema significativo. Esto se debe a la inconsistencia en el enfoque de los fiscales penales al determinar las cuotas para la demanda de pago de pensiones vencidas, incluyendo la correspondiente reparación civil. Se requiere una mayor uniformidad y rigor en la aplicación de la ley para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias. La falta de un enfoque consistente puede resultar en retrasos significativos en la obtención de justicia para los beneficiarios de las pensiones, especialmente niños y adolescentes que dependen de estos recursos para su bienestar. Una mayor precisión en la aplicación de las normas legales y una mayor capacitación para los fiscales en este ámbito son medidas necesarias para solucionar este problema.

El Distrito de Ayacucho se enfrenta una problemática creciente relacionada con la omisión de asistencia familiar, reflejada en el incremento de casos judicializados debido a la falta de cumplimiento de obligaciones alimentarias. Según Espinoza (2018), la situación

económica de las partes involucradas y la desinformación sobre las implicancias legales agravan el problema, generando una carga significativa para el sistema judicial local. La aplicación del principio de oportunidad se presenta como una alternativa viable para reducir esta carga, permitiendo acuerdos extrajudiciales que beneficien tanto a las víctimas como al imputado. Sin embargo, Gutiérrez (2017) destaca que la falta de un seguimiento efectivo a los acuerdos y la reincidencia en el incumplimiento son desafíos persistentes.

Además, existen problemas estructurales que dificultan la aplicación efectiva del principio de oportunidad. Según Velásquez (2020), muchos imputados carecen de los recursos económicos para cumplir con sus obligaciones alimentarias, incluso tras llegar a un acuerdo. Esto perpetúa la vulnerabilidad de las víctimas, en su mayoría niños y adolescentes, quienes dependen de estas pensiones para satisfacer sus necesidades básicas. La falta de sensibilización y capacitación de los operadores de justicia también contribuye a que el principio de oportunidad no alcance su potencial como herramienta para la resolución de conflictos.

Finalmente, la percepción de impunidad generada por el incumplimiento recurrente de los acuerdos afecta la confianza en el sistema judicial. Guzmán (2019) indica que, aunque el principio de oportunidad tiene el potencial de descongestionar los juzgados, su aplicación indiscriminada y sin mecanismos de supervisión efectivos puede agravar la problemática, incrementando la frustración tanto de las víctimas como de los fiscales encargados de estos casos.

1.2. Planteamiento del problema

En diversos países, la implementación del principio de oportunidad ha sido clave para descongestionar los sistemas judiciales, permitiendo que los recursos se enfoquen en casos más graves y de mayor complejidad. Este enfoque busca resolver conflictos de

manera más ágil y efectiva, priorizando la reparación del daño a las víctimas. Sin embargo, su aplicación ha evidenciado desafíos importantes, especialmente en delitos relacionados con la omisión de asistencia familiar, donde se ven afectados derechos fundamentales como el interés superior del niño.

A nivel nacional, el Perú ha adoptado el principio de oportunidad como un mecanismo procesal contemplado en su normativa penal. No obstante, su implementación enfrenta limitaciones prácticas. En el contexto de la omisión de asistencia familiar, este principio permite llegar a acuerdos extrajudiciales que pueden aliviar la carga procesal de los juzgados. Sin embargo, según Moreno (2019), la falta de seguimiento a estos acuerdos y las debilidades estructurales en el sistema judicial generan que muchos de ellos quedan incumplidos, perpetuando la situación de vulnerabilidad de los niños y adolescentes afectados.

Particularmente en el distrito de Ayacucho, esta problemática adquiere características específicas. Por un lado, las condiciones socioeconómicas de los imputados y las víctimas suelen ser precarias, limitando la posibilidad de cumplir con las obligaciones alimentarias. Por otro lado, el sistema judicial local enfrenta una sobrecarga de casos, lo que dificulta la supervisión adecuada de los acuerdos alcanzados bajo el principio de oportunidad. Según Velásquez (2020), el 75% de los casos de omisión de asistencia familiar en esta región se resuelven mediante este mecanismo, pero la reincidencia y el incumplimiento recurrente siguen siendo altos, lo que genera una percepción de impunidad y desconfianza en la justicia.

Además, la falta de sensibilización tanto de los operadores de justicia como de las partes involucradas contribuye a una implementación deficiente de este principio. Guzmán (2019) resalta que muchos fiscales perciben el principio de oportunidad como una

herramienta útil, pero insuficientemente regulada, lo que limita su efectividad como solución alternativa al conflicto penal.

1.3. Hipótesis de la investigación

Hipótesis general

- La aplicación del principio de oportunidad no garantiza plenamente la eficacia en la resolución de conflictos relacionados con el delito de omisión a la asistencia familiar (OAF) en la provincia de Ayacucho.

Hipótesis Específicas

- La falta de seguimiento efectivo a los acuerdos derivados del principio de oportunidad incrementa la percepción de ineficacia en su aplicación.
- Los fiscales consideran que el plazo de 9 meses estipulado en el CPP es adecuado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
- El incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los imputados es percibido como un acto intencional por la mayoría de los fiscales.
- La eliminación de la pena de prisión como sanción para los casos de OAF es percibida como una medida viable por los fiscales.
- La implementación de cuotas para el pago de pensiones devengadas contribuye significativamente a reducir la reincidencia en el delito de OAF.

1.4. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento del principio de oportunidad y el delito de OAF en la provincia de Ayacucho 2024

Objetivo específico

Determinar el tipo de incidencia en la aplicación del principio de oportunidad, en la provincia de Ayacucho 2024

Determinar la eficacia del principio de oportunidad como instrumento procesal en la provincia de Ayacucho 2024

Determinar la característica de mayor incidencia en el delito a la OAF en la provincia de Ayacucho 2024

Determinar la incidencia en el requerimiento de pago en el delito a la OAF en la provincia de Ayacucho 2024

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Escala de medición
Principio de oportunidad	Aplicación del principio de oportunidad	- Frecuencia de aplicación del principio.	Cuestionario	Ordinal
		- Necesidad de consentimiento entre fiscal e investigado.	Cuestionario	Nominal
		- Criterios claros para su implementación.	Cuestionario	Nominal
	Eficiencia procesal	- Resolución efectiva de conflictos penales.	Cuestionario	Ordinal
		- Percepción de los fiscales sobre su efectividad.	Cuestionario	Ordinal
	Reparación del daño	- Cumplimiento de los acuerdos alcanzados.	Cuestionario	Ordinal
		- Garantía de compensación a las víctimas.	Cuestionario	Ordinal
Omisión de asistencia familiar (OAF)	Incumplimiento de obligaciones	- Frecuencia de incumplimientos por parte de los imputados.	Cuestionario	Ordinal

Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Escala de medición
		- Percepción de intencionalidad en el incumplimiento.	Cuestionario	Ordinal
	Medidas sancionatorias	- Opinión sobre la eliminación de penas privativas de libertad.	Cuestionario	Nominal
	Requerimiento de pago	- Importancia del requerimiento de pago y notificación.	Cuestionario	Ordinal
	Cuotas y plazos	- Opinión sobre el plazo de 9 meses para el cumplimiento.	Cuestionario	Ordinal
		- Percepción sobre la implementación de cuotas para pagos.	Cuestionario	Nominal

1.6. Justificación del estudio

El delito de omisión a la asistencia familiar representa una vulneración grave de los derechos fundamentales de los menores, quienes dependen de las pensiones alimentarias para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, salud y educación. En la provincia de Ayacucho, la prevalencia de este delito refleja problemas estructurales que perpetúan la vulnerabilidad social de las víctimas.

Este trabajo busca contribuir al diseño de estrategias que garanticen la protección del interés superior del niño, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú. Al explorar las deficiencias en la aplicación del principio de oportunidad, se pretende identificar soluciones que promuevan la reparación efectiva del daño y mejoren las condiciones de vida de las víctimas.

El principio de oportunidad es un instrumento previsto en el Código Procesal Penal peruano, que permite al Ministerio Público abstenerse de ejercer la acción penal en

determinados casos, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Su implementación tiene como objetivo descongestionar el sistema judicial y priorizar la reparación del daño. Sin embargo, su aplicación en casos de OAF enfrenta desafíos significativos, como la falta de seguimiento a los acuerdos, la reincidencia y la percepción de impunidad.

Este estudio se justifica desde una perspectiva jurídica al abordar estas limitaciones y proponer mejoras en la normativa y en la práctica judicial. Al analizar cómo se aplica el principio de oportunidad en Ayacucho, se busca garantizar que este mecanismo cumpla con su propósito de promover justicia restaurativa y proteger los derechos de las víctimas, sin comprometer la eficacia del sistema penal.

La investigación contribuye al cuerpo de conocimiento sobre la justicia restaurativa y el derecho penal en el Perú, abordando un tema que ha sido poco estudiado en profundidad en el contexto de Ayacucho. Si bien existen investigaciones previas sobre el principio de oportunidad y los delitos de omisión a la asistencia familiar, este trabajo se enfoca en analizar la interacción entre ambos aspectos en un contexto socioeconómico y judicial específico.

Además, al adoptar un enfoque cuantitativo, el estudio genera datos empíricos que pueden ser utilizados como base para futuras investigaciones. Esto incluye el análisis de la percepción de los fiscales sobre la eficacia del principio de oportunidad y la identificación de áreas críticas que requieren intervención.

Desde una perspectiva práctica, los hallazgos de este estudio pueden ser utilizados por actores clave, como el Ministerio Público, los jueces, las víctimas y los legisladores, para mejorar la implementación del principio de oportunidad. Al identificar deficiencias y proponer soluciones, la investigación puede influir en el diseño de políticas públicas, programas de capacitación para operadores de justicia y reformas normativas.

Por ejemplo, las recomendaciones sobre el establecimiento de mecanismos de seguimiento a los acuerdos y la implementación de cuotas realistas para el pago de pensiones alimentarias pueden tener un impacto directo en la efectividad de la justicia penal y en la percepción de justicia por parte de las víctimas.

1.7. Trabajos previos

Según Trufello (2019), desde Chile, las pensiones alimenticias deben pagarse dentro de un plazo de cinco años desde la emisión de la resolución judicial que ordena el pago. Esta afirmación se basa en la interpretación del artículo 170 del Código Procesal Penal (CPP) de Chile, el cual establece que el representante de la entidad pública no puede actuar en casos que involucren un compromiso público. Es importante destacar que la interpretación de Trufello sobre el plazo de cinco años y la aplicación del artículo 170 del CPP en el contexto de las pensiones alimenticias requiere un análisis más profundo para determinar su alcance y validez legal. La legislación chilena, al igual que la de otros países, puede tener matices y excepciones que requieren una revisión exhaustiva de la jurisprudencia y doctrina para una comprensión completa.

Lamadrid (2015) señala que en el sistema penal alemán, el Principio de Oportunidad (PO) se aplica actualmente, pero solo en delitos menores con penas máximas de prisión no superiores a cuatro años. Los delitos contra la familia se incluyen en esta categoría. En estos casos, los fiscales pueden aplicar el PO, pero los investigados deben pagar las pensiones alimenticias vencidas antes de la fecha límite establecida por el fiscal. Esta información precisa la aplicación restringida del PO en Alemania, destacando la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias, incluso antes de la aplicación del PO, en los casos de delitos contra la familia. La limitación a delitos con

penas menores a cuatro años de prisión indica un enfoque diferenciado en la aplicación del PO según la gravedad del delito.

Espinoza(2023) analiza las implicaciones legales de intentar cumplir con la obligación de manutención infantil en casos donde el acusado es acusado de su ausencia. Este estudio descriptivo, no experimental y transversal encontró que la capacidad del acusado para cumplir con sus obligaciones no constituye un delito penal específico. Sin embargo, el estudio destaca la importancia de que la fiscalía considere la capacidad financiera del acusado, ya que puede haber incertidumbre sobre su verdadera situación financiera en el contexto civil. Se sugiere investigar más a fondo la correlación entre las sentencias civiles sobre capacidad financiera y los cargos criminales relacionados con la manutención infantil. Esto podría implicar analizar jurisprudencia para determinar cómo los tribunales han manejado situaciones donde el acusado alega incapacidad de pago debido a dificultades económicas. Además, un análisis comparativo de los enfoques de diferentes sistemas legales a este problema podría proporcionar información valiosa. El estudio también podría beneficiarse de la exploración de los factores socioeconómicos que contribuyen a la falta de pago de la manutención infantil, como el desempleo, los bajos salarios y la falta de acceso a recursos. Finalmente, examinar la efectividad de los programas de apoyo e intervenciones existentes destinados a ayudar a los padres no custodios a cumplir con sus obligaciones financieras mejoraría la comprensión de este complejo problema.

Según Vinelli y Sifuentes (2019), la determinación de la capacidad financiera del acusado para cumplir con sus obligaciones de manutención infantil es un factor crucial que los fiscales deben considerar exhaustivamente. Su propuesta implica un análisis profundo de la situación económica del acusado, incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos, para determinar una asignación de compensación justa y realista. Este proceso no debe basarse

únicamente en una estimación arbitraria, sino en una evaluación objetiva de la capacidad real del acusado para contribuir a la manutención de sus hijos. La investigación de Vinelli y Sifuentes (2019) sugiere además que las asignaciones de resarcimiento deben estar intrínsecamente ligadas al tiempo dedicado por el fiscal en la audiencia. Esto implica que la cantidad a pagar no debería ser fija e inamovible, sino que debería ajustarse en función del tiempo y los recursos invertidos en el proceso judicial. Si el fiscal ha dedicado un tiempo considerable en la audiencia, la compensación debería reflejar este esfuerzo, pero siempre teniendo en cuenta la capacidad financiera real del acusado. El propósito de esta propuesta es evitar la imposición de pagos excesivos que puedan resultar en un incumplimiento sistemático, perjudicando al menor.

En su estudio de 2022, Acuña analizó la aplicación del principio del interés superior del menor en el contexto de la nueva regulación de la imputabilidad penal establecida en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador. Su investigación concluye que la Constitución ecuatoriana (artículo 35) reconoce a los menores como grupo vulnerable que requiere especial protección y supervisión estatal. Acuña destaca la histórica situación de inferioridad de los menores frente a los adultos, argumentando que la doctrina internacional de derechos humanos sustenta la responsabilidad de los progenitores en su cuidado y bienestar. Esta responsabilidad parental, derivada de los tratados internacionales ratificados por Ecuador, implica la obligación de garantizar el desarrollo integral del menor, incluyendo su seguridad, salud, educación y protección contra cualquier forma de abuso o explotación.

Bovino (2016) destaca que en el sistema legal peruano, el principio de oportunidad puede ser solicitado por tres actores distintos en relación a las obligaciones de manutención infantil. Primero, el acusado puede solicitarlo de forma autónoma. Segundo, el fiscal puede solicitarlo tras presentar la acusación, y tercero, una vez que el investigado haya cubierto

completamente el pago de las pensiones adeudadas, el fiscal puede optar por la abstención. Esta perspectiva difiere al enfatizar la posibilidad de una resolución alternativa, a través de la negociación y el cumplimiento de las obligaciones económicas, en lugar de la estricta aplicación de sanciones, como se sugiere en el trabajo de Vinelli y Sifuentes. La diferencia clave radica en el enfoque: Vinelli y Sifuentes se centran en la evaluación de la capacidad económica para determinar la asignación, mientras que Bovino destaca la posibilidad de una solución negociada a través del principio de oportunidad, donde el cumplimiento de las obligaciones económicas puede llevar a la suspensión de la acción penal.

Velásquez (2020), en su estudio en Chachapoyas (2017), concluye que el PO resultó eficaz en tres cuartas partes de los casos analizados, logrando acuerdos satisfactorios sobre montos y plazos de pago de la reparación civil. La discrepancia radica en la efectividad práctica del PO: mientras Moreno enfatiza el incumplimiento como un fracaso inherente al sistema, Velásquez muestra que, en muchos casos, el PO sí logra acuerdos que benefician al menor. El debate central gira en torno al equilibrio entre la eficiencia procesal y la garantía del cumplimiento de las obligaciones alimentarias para proteger el interés superior del niño. Se necesita más investigación para determinar con precisión la eficacia del PO, así como mecanismos que aseguren su correcto funcionamiento y la protección de los derechos del menor.

Calderón (2019) sobre la eficacia de los acuerdos reparatorios en accidentes de tránsito de Lima muestra resultados contradictorios. Si bien proyecta un aumento del 90% en la aceptación de estos acuerdos con la creación de fiscalías especializadas en conciliación, la realidad muestra que el 50% de los 12 acuerdos analizados (2017-2018) fueron impugnados. Esta alta tasa de impugnaciones indica problemas en el proceso, posiblemente debido a deficiencias procedimentales, compensaciones inadecuadas, falta de claridad legal o desequilibrios de poder entre las partes.

El estudio de Mariño (2022) sobre la aplicabilidad del Principio de Oportunidad (PO) en delitos de omisión a la asistencia familiar (DOAF) concluye que su uso en la etapa inicial de la investigación perjudica los intereses de los menores. Mariño argumenta que los fiscales, priorizando la descarga procesal y la eficiencia de su trabajo, a menudo incumplen la normativa al aplicar el PO, sin considerar adecuadamente el interés superior del niño. El estudio considera que el PO, si bien es una herramienta procesal que permite la excepción a la legalidad en casos específicos, debe utilizarse con extrema cautela en los DOAF, ya que la abstinencia de la acción penal solo se justifica cuando existen elementos de convicción que lo permitan. En otras palabras, la investigación critica la aplicación mecánica del PO en casos de DOAF, destacando la necesidad de una evaluación exhaustiva del impacto en los menores y el estricto cumplimiento de los requisitos legales para su aplicación.

1.8. Teorías relacionadas al tema

El delito de omisión

El delito de omisión a la asistencia familiar, lejos de ser una simple infracción económica, representa una profunda vulneración de los derechos fundamentales del niño. No se trata solo de la falta de dinero para comida, ropa o vivienda; es la negación consciente y voluntaria de proveer los recursos necesarios para el desarrollo integral del menor, desde la alimentación hasta la educación, la salud y el bienestar emocional. Este acto, tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano, se erige como un baluarte legal contra el abandono y la desprotección infantil, reconociendo la obligación ineludible que tienen los padres, tutores o cualquier persona legalmente responsable, de asegurar la subsistencia y el florecimiento del niño.

La ley no se limita a una definición estrecha de "alimentos". Comprende una gama amplia de necesidades que garantizan el desarrollo pleno del menor: una vivienda digna, atención médica oportuna, acceso a la educación de calidad, oportunidades de recreación y todo aquello que contribuya a su crecimiento físico, mental y emocional. La omisión, para ser considerada delito, debe ser voluntaria y consciente, sin justificación válida. La imposibilidad económica, por ejemplo, solo se considera una atenuante si se demuestra un esfuerzo genuino por obtener los recursos, descartando la negligencia o la falta de voluntad. Fuerza mayor o caso fortuito, eventos impredecibles e inevitables, también pueden ser considerados, pero requieren una prueba irrefutable de su ocurrencia.

El proceso legal, de oficio y ágil, busca una respuesta rápida y efectiva a esta grave situación. La condena no solo implica una pena privativa de libertad –que puede oscilar entre uno y tres años–, sino también la obligación irrenunciable de cubrir los gastos atrasados, con intereses, además de otras medidas restrictivas como la prohibición de salida del país o la suspensión de la licencia de conducir. Estas sanciones buscan no solo castigar la falta, sino también resarcir el daño causado al menor y disuadir futuras omisiones.

En esencia, el delito de omisión a la asistencia familiar trasciende el aspecto económico. Se centra en la protección del interés superior del niño, en la garantía de su desarrollo pleno y en la prevención de las consecuencias devastadoras que el abandono y la falta de recursos pueden tener en su vida. Es un llamado a la responsabilidad, una defensa legal de la vulnerabilidad infantil y una herramienta fundamental para asegurar un futuro digno para los más jóvenes.

El Principio de Oportunidad en el Derecho Penal Peruano: Un Análisis Profundo

El Principio de Oportunidad en el derecho penal peruano es un mecanismo procesal que permite al Ministerio Público, bajo ciertas condiciones, abstenerse de iniciar o

continuar un proceso penal, a cambio del cumplimiento de determinadas obligaciones por parte del imputado. Este principio, regulado en el artículo 2° del Código Procesal Penal, busca lograr una respuesta eficaz y eficiente al delito, priorizando la reparación del daño y la justicia restaurativa.

Definición y Fundamento Legal

El Principio de Oportunidad se define como la facultad que tiene el Ministerio Público de desistir de la acción penal en determinados casos, a cambio de que el imputado cumpla con ciertas condiciones, como la reparación del daño causado a la víctima. Este principio se basa en la justificación de la necesidad de un sistema penal flexible que permita responder de manera más eficiente a la criminalidad, evitando la congestión judicial y priorizando la reparación del daño.

Su fundamento legal se encuentra en el artículo 2° del Código Procesal Penal, que establece que el Ministerio Público puede aplicar el Principio de Oportunidad en los siguientes casos:

- **Delitos de menor gravedad:** Cuando la pena privativa de libertad no supere los cuatro años.
- **Delitos que no impliquen una persecución:** Cuando no se considere necesario iniciar un proceso penal.
- **Delitos contra el medio ambiente:** Para promover la reparación del daño ambiental.
- **Delitos de conducción en estado de ebriedad:** Para evitar la congestión judicial en este tipo de casos.
- **Delitos de desobediencia a la autoridad:** Para evitar la judicialización de casos de menor gravedad.

- **Delitos de comisión de socorro:** Para evitar la judicialización de casos de menor gravedad.
- **Delitos que impliquen reparación del daño:** Cuando el imputado se compromete a reparar el daño causado a la víctima.

Requisitos para su Aplicación en Casos de Omisión a la Asistencia Familiar

La aplicación del Principio de Oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar requiere el cumplimiento de ciertos requisitos específicos:

- **Gravedad del delito:** El delito de omisión a la asistencia familiar debe ser de menor gravedad, es decir, la pena privativa de libertad no debe superar los cuatro años.
- **Conducta del imputado:** Se debe evaluar la conducta del imputado, considerando su voluntad de reparar el daño y su compromiso de cumplir con la obligación alimentaria en el futuro.
- **Reparación del daño:** El imputado debe comprometerse a reparar el daño causado a la víctima, mediante el pago de la deuda alimentaria y la elaboración de un plan de pago que garantice el cumplimiento de la obligación alimentaria en el futuro.
- **Interés superior del niño:** La aplicación del Principio de Oportunidad debe estar supeditada al interés superior del niño, es decir, debe garantizar que la reparación del daño sea efectiva y que no se ponga en riesgo el bienestar del menor.

- **Acuerdo entre las partes:** Se debe lograr un acuerdo entre el imputado y la víctima que establezca las condiciones de la reparación del daño y el compromiso del imputado de cumplir con la obligación alimentaria en el futuro.

Efectos de la Aplicación del Principio de Oportunidad

La aplicación del Principio de Oportunidad tiene diversos efectos, tanto para el imputado como para la víctima:

- **Imputado:**

Beneficios: Evita un proceso penal, la pena de prisión y el estigma social.

Obligaciones: Debe cumplir con las condiciones establecidas en el acuerdo, como la reparación del daño y el cumplimiento de la obligación alimentaria.

- **Víctima:**

Beneficios: Recibe la reparación del daño causado, lo que puede contribuir a su recuperación y bienestar.

Riesgos: Puede considerar que la reparación del daño no es suficiente o que el imputado no cumplirá con su compromiso.

Es importante destacar que la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar **no debe perjudicar la protección de los derechos de la víctima**, especialmente el derecho a la alimentación y el bienestar del menor.

Jurisprudencia Relevante

La jurisprudencia peruana ha abordado la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar en diversas oportunidades. Algunos ejemplos relevantes son:

- **Sentencia de la Corte Suprema N° 437-2012:** En este caso, la Corte Suprema estableció que la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar debe estar supeditada al interés superior del niño y a la efectiva reparación del daño.
- **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Ayacucho N° 00000-2019-0-0000-JR-AY-01:** En este caso, el Tribunal Superior de Justicia de Ayacucho confirmó la aplicación del Principio de Oportunidad en un caso de omisión a la asistencia familiar, considerando que el imputado se había comprometido a reparar el daño y a cumplir con la obligación alimentaria en el futuro.

1.9. Definición de términos básicos

Principio de oportunidad:

Es un mecanismo procesal penal mediante el cual el fiscal, bajo condiciones establecidas por la ley, puede abstenerse de ejercer la acción penal o proponer acuerdos alternativos entre las partes, con el objetivo de priorizar la reparación del daño a la víctima y descongestionar el sistema judicial. En el Perú, está regulado por el Código Procesal Penal (Artículo 2). Este principio busca equilibrar el interés público con los derechos de las partes, permitiendo soluciones rápidas y eficientes en casos de menor gravedad, como la omisión de asistencia familiar.

Omisión de asistencia familiar (OAF):

Es un delito tipificado en el Código Penal peruano (Artículo 149), que consiste en el incumplimiento de la obligación legal de proporcionar alimentos, educación, vestimenta y otros recursos necesarios a quienes tienen derecho a recibirlos, especialmente menores de edad. Este delito refleja una violación a los derechos fundamentales del menor y genera

consecuencias legales para el responsable, que van desde sanciones económicas hasta pena privativa de libertad.

Interés superior del niño:

Es un principio jurídico fundamental reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el Perú) y otros instrumentos legales nacionales e internacionales. Este principio establece que en cualquier decisión, acción o medida que afecte a un menor, su bienestar, desarrollo integral y derechos deben ser priorizados sobre cualquier otro interés. En casos de omisión de asistencia familiar, este principio guía la resolución de conflictos, asegurando que las decisiones legales protejan y promuevan el bienestar de los menores afectados.

Reparación civil:

Es una medida compensatoria establecida en procesos judiciales penales que obliga al responsable de un delito a indemnizar a la víctima por los daños ocasionados. En el contexto de la omisión de asistencia familiar, la reparación civil incluye el pago de pensiones alimentarias atrasadas, así como posibles indemnizaciones por daños morales. Esta figura busca restituir a la víctima en la medida de lo posible y forma parte de los acuerdos posibles bajo el principio de oportunidad.

Fiscal penal:

Es la autoridad encargada de dirigir la investigación de los delitos, representando al Ministerio Público en los procesos judiciales. Su función incluye la evaluación de los casos para determinar la procedencia del principio de oportunidad, asegurando que este mecanismo no comprometa los derechos de las víctimas ni el interés público.

Congestión judicial:

Hace referencia a la saturación del sistema judicial debido al exceso de casos pendientes, lo que genera demoras en la resolución de procesos y afecta el acceso oportuno a la justicia. En Ayacucho, esta situación es particularmente problemática en casos de omisión de asistencia familiar, donde el principio de oportunidad se presenta como una estrategia para agilizar los procesos y reducir la carga judicial.

Reincidencia:

Es el acto de cometer un nuevo delito después de haber sido sancionado previamente. En el caso de la omisión de asistencia familiar, la reincidencia refleja un problema estructural relacionado con la falta de seguimiento efectivo de los acuerdos alcanzados mediante el principio de oportunidad. Este fenómeno genera desconfianza en el sistema judicial y afecta la percepción de justicia por parte de las víctimas.

Cuotas alimentarias:

Son montos económicos periódicos que deben ser pagados por una persona obligada a brindar asistencia familiar, generalmente para cubrir las necesidades básicas de menores de edad. Estas cuotas pueden ser determinadas por un juez o acordadas entre las partes mediante el principio de oportunidad. Su incumplimiento constituye un delito penal y afecta directamente la calidad de vida de los beneficiarios.

Normatividad procesal penal:

Conjunto de normas que regulan los procedimientos legales aplicables en la investigación y juzgamiento de delitos. En el Perú, el Código Procesal Penal establece las reglas para la aplicación del principio de oportunidad, determinando las condiciones y límites para su uso, especialmente en delitos como la omisión de asistencia familiar.

Vulnerabilidad social:

Se refiere a la situación de riesgo en que se encuentran individuos o grupos debido a condiciones socioeconómicas adversas, como la pobreza, el desempleo o la exclusión

social. En el contexto de la omisión de asistencia familiar, la vulnerabilidad social afecta tanto a las víctimas, que dependen de las pensiones alimentarias para su subsistencia, como a los imputados, quienes pueden enfrentar dificultades económicas que limitan su capacidad de cumplimiento.

Aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar

Para comprender el delito de omisión a la asistencia familiar, es fundamental analizar la génesis de este concepto, es decir, cómo se configura en el marco legal vigente. Para ello, se estudiarán dos términos básicos: la **omisión** y la **asistencia familiar**.

Omisión: El maestro Cabanellas (2010:426) define la omisión como "la abstención de hacer algo o acto de inactividad" . Esta definición nos indica que la omisión es la falta de acción, la no realización de un acto que es necesario y obligatorio. La omisión puede ser delictiva cuando, por la abstención de actuar, se produce un daño o perjuicio a otra persona¹.

Asistencia Familiar: La maestra Ruiz (2016:116) relaciona la asistencia familiar con el concepto de "alimentos", entendiéndolos como "lo que es indefectible para el sostén en educación, salud, vivienda y recreación" . En otras palabras, la asistencia familiar abarca las necesidades básicas para el desarrollo y bienestar de un individuo, incluyendo educación, salud, vivienda y recreación. La obligación de brindar esta asistencia recae principalmente en los padres, pero también puede extenderse a otros familiares en determinadas circunstancias¹.

La combinación de estos dos conceptos, **omisión** y **asistencia familiar**, nos lleva a la definición del delito de omisión a la asistencia familiar. Este delito se configura cuando un individuo, teniendo la obligación legal de brindar asistencia familiar a otro miembro de su familia, se abstiene de hacerlo, causando un daño o perjuicio a la persona que necesita esa asistencia.

El Código Penal establece la tipificación de este delito, penalizando la falta de cumplimiento de la obligación de asistencia familiar. Es importante destacar que la responsabilidad penal por este delito no se limita a los padres, sino que puede extenderse a otros familiares que tengan la obligación legal de brindar asistencia.

Intersecciones entre el Sistema Penal y las Relaciones Familiares:

El sistema penal y las interrelaciones familiares son dos ámbitos que, a primera vista, pueden parecer independientes, pero en realidad se encuentran profundamente interconectados. El sistema penal, con sus leyes y sanciones, tiene un impacto directo en las familias, tanto en términos de protección como de consecuencias.

Delitos que afectan a las familias: El sistema penal se encarga de proteger a las familias de diversos delitos que pueden afectar a sus miembros, como la violencia doméstica, el abuso infantil, la negligencia, el abandono, la explotación sexual, el tráfico de personas y la trata de blancas.

La violencia doméstica es un delito que afecta directamente a la seguridad y bienestar de las familias, y el sistema penal proporciona mecanismos para proteger a las víctimas y responsabilizar a los agresores.

El abuso infantil es otro delito que el sistema penal busca prevenir y sancionar, protegiendo a los niños de la explotación, el maltrato físico y emocional, y la negligencia.

La negligencia y el abandono también se consideran delitos que afectan a las familias, y el sistema penal puede intervenir para garantizar la seguridad y bienestar de los niños y adultos vulnerables.

La explotación sexual y la trata de personas son delitos que pueden tener un impacto devastador en las familias, y el sistema penal busca proteger a las víctimas y combatir estas formas de explotación.

El tráfico de personas es otro delito que puede afectar a las familias, y el sistema penal busca proteger a las víctimas y combatir esta forma de explotación.

La trata de blancas es un delito que afecta principalmente a las mujeres y niñas, y el sistema penal busca proteger a las víctimas y combatir esta forma de explotación².

Delitos cometidos por miembros de la familia: El sistema penal también se ocupa de delitos cometidos por miembros de la familia, como el homicidio, la agresión, el robo, el fraude, la corrupción y la delincuencia organizada.

El homicidio es uno de los delitos más graves que pueden afectar a las familias, y el sistema penal busca responsabilizar a los autores y brindar justicia a las víctimas.

La agresión es otro delito que puede tener un impacto significativo en las familias, y el sistema penal busca proteger a las víctimas y responsabilizar a los agresores.

El robo y el fraude también pueden afectar a las familias, y el sistema penal busca proteger a las víctimas y responsabilizar a los autores.

La corrupción y la delincuencia organizada son delitos que pueden tener un impacto devastador en las familias, y el sistema penal busca combatir estas formas de criminalidad².

Consecuencias para las familias: Las consecuencias del sistema penal pueden afectar a las familias de diversas maneras.

La detención o encarcelamiento de un miembro de la familia puede tener un impacto significativo en la dinámica familiar, especialmente en términos de apoyo económico, emocional y social.

La pérdida de un miembro de la familia por un delito puede causar dolor, trauma y desestructuración familiar.

La estigmatización de un miembro de la familia por un delito puede afectar a la reputación de la familia y a la integración social.

La separación de los hijos de sus padres por delitos relacionados con la violencia doméstica o el abuso infantil también puede tener un impacto significativo en el desarrollo de los niños⁵.

Protección de la familia: El sistema penal también tiene un rol fundamental en la protección de la familia.

Las órdenes de protección pueden ayudar a proteger a las víctimas de violencia doméstica de la agresión y el acoso.

Los programas de intervención familiar pueden ayudar a las familias a superar los conflictos y la violencia, y a fortalecer sus relaciones.

La intervención temprana en casos de abuso infantil puede ayudar a prevenir daños a largo plazo en los niños.

Efectos del sistema penal en la dinámica familiar:

Impacto en la dinámica familiar: La intervención del sistema penal puede alterar la dinámica familiar, especialmente en casos de violencia doméstica, abuso infantil o encarcelamiento de un miembro de la familia.

Dificultades para la integración social: La estigmatización de una familia por un delito cometido por uno de sus miembros puede dificultar la integración social de la familia.

Repercusiones en el desarrollo de los niños: La separación de los niños de sus padres por delitos relacionados con la violencia doméstica o el abuso infantil puede tener un impacto negativo en el desarrollo de los niños⁸.

Consideraciones éticas y legales:

Equilibrio entre la protección de la familia y los derechos del individuo: Es importante encontrar un equilibrio entre la protección de la familia y los derechos del individuo, especialmente en casos de delitos cometidos por miembros de la familia.

Intervención temprana y programas de apoyo: La intervención temprana y los programas de apoyo a las familias pueden ayudar a prevenir la violencia y el abuso, y a fortalecer las relaciones familiares.

Reconocimiento de la diversidad familiar: El sistema penal debe reconocer la diversidad familiar y adaptarse a las diferentes realidades y necesidades de las familias⁹.

de las personas, especialmente en el contexto familiar. Este derecho no se limita únicamente a la comida, sino que abarca un conjunto de necesidades esenciales para el desarrollo, la dignidad y la calidad de vida de los individuos⁴.

Definición Legal de Alimentos

En términos legales, los alimentos se refieren a todo aquello que permite cubrir las necesidades básicas de una persona, incluyendo:

- **Comida:** La alimentación necesaria para mantener la salud y el bienestar físico.
- **Vestido:** La ropa adecuada para las diferentes estaciones y ocasiones.
- **Techo:** Un lugar seguro y habitable para vivir.
- **Educación:** La posibilidad de acceder a la educación formal y no formal.
- **Asistencia médica:** La atención médica necesaria para prevenir y tratar enfermedades⁴.

Obligación Recíproca

El derecho a alimentos no es unilateral, sino que se basa en una obligación recíproca entre los miembros de la familia. Esto significa que todos tienen el deber de

contribuir a la satisfacción de las necesidades de los demás, y a su vez, tienen derecho a recibir alimentos si se encuentran en una situación de necesidad.

Ejemplos de Obligaciones Alimentarias

Las obligaciones alimentarias se pueden establecer en diferentes contextos, incluyendo:

Hijos a sus progenitores: Los hijos tienen la obligación de proporcionar alimentos a sus padres cuando estos se encuentren en una situación de necesidad, especialmente si los padres los han cuidado y educado durante su infancia.

Progenitores a sus hijos: Los padres tienen la obligación de proporcionar alimentos a sus hijos menores de edad, así como a los hijos mayores de edad que se encuentren incapacitados para trabajar.

Cónyuges entre sí: En caso de separación o divorcio, el cónyuge que se encuentra en una situación económica desfavorable tiene derecho a recibir alimentos del otro cónyuge⁵.

Otros parientes: En algunos casos, otros parientes pueden tener la obligación de proporcionar alimentos, como los abuelos a sus nietos o los hermanos entre sí.

Determinación de la Cantidad de Alimentos

La cantidad de alimentos que se debe proporcionar se determina en función de las posibilidades económicas del obligado a pagarlos y las necesidades del beneficiario

En el artículo 487° de la norma adjetiva en materia civil del Perú describe las cualidades del derecho a la alimentación, estableciendo que este derecho es intransmisible, intransmisible e incompensable.

Estas características reflejan la importancia fundamental que tiene la alimentación para la supervivencia y el bienestar de las personas.

A. Intransmisible:

Esta característica significa que el derecho a la alimentación es personalísimo, es decir, no puede ser transferido a otra persona. Tanto el titular del derecho (quien lo recibe) como el obligado (quien lo proporciona) están vinculados de forma personal e individual al derecho. No se puede ceder la obligación de proporcionar alimentos ni tampoco el derecho a recibirlos.

B. Intransigible:

La intransigibilidad del derecho a la alimentación implica que no se puede renunciar a él ni se puede pactar su eliminación. Esto significa que no se puede llegar a un acuerdo para dejar de proporcionar alimentos, especialmente si esto implica la renuncia a derechos esenciales.

C. Incompensable:

El derecho a la alimentación no puede ser compensado por otros bienes o servicios. Esto significa que no se puede sustituir la obligación de proporcionar alimentos por el pago de una suma de dinero o la entrega de otros bienes. La alimentación es un derecho fundamental que no puede ser objeto de negociación.

II. METODO

2.1, Tipo y diseño de la investigación

Este estudio empleó un diseño cuantitativo no experimental, sin manipulación intencional de variables. Se observaron las variables en su estado natural para analizar sus relaciones, sin intervención alguna. Este enfoque, según Hagopian (2016), se caracteriza por la ausencia de modificaciones deliberadas en las variables, permitiendo la exploración de sus influencias recíprocas sin interferencia del investigador. La investigación se centra en la descripción y análisis de las variables tal y como se presentan en el contexto natural, buscando identificar patrones y correlaciones existentes. El objetivo es comprender las relaciones entre las variables sin la introducción de factores externos que puedan distorsionar los resultados. La validez de los hallazgos se basa en la observación objetiva y el análisis estadístico de los datos recolectados. Este método es particularmente útil cuando la manipulación de variables es éticamente inviable o impráctica.

El estudio adopta un enfoque descriptivo, buscando identificar las características principales del sujeto, fenómeno u objeto de estudio. La recolección de datos, realizada mediante un instrumento específico, se centró en describir su valor fáctico, tal como lo

define Marroquín (2012). En otras palabras, se describe la realidad tal como se presenta, sin buscar relaciones causales o inferencias más allá de la descripción objetiva de los datos recolectados. El énfasis está en la presentación precisa y detallada de las características observables del objeto de estudio.

2.2. Población muestra y muestreo

La población de estudio comprende la totalidad de los 50 fiscales de la fiscalía provincial Penal de Ayacucho, constituyendo una población censal. Esta selección se realizó de manera intencional, considerando que estos miembros son la fuente de información más relevante para el desarrollo de la investigación

2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó una encuesta, diseñada para medir las variables, dimensiones e indicadores del estudio. El instrumento empleado fue un cuestionario, con el objetivo de obtener información suficiente. La validez y confiabilidad del cuestionario se garantizaron mediante la revisión de tres especialistas: un experto en metodología de la investigación y dos expertos en la temática del estudio. Estos especialistas evaluaron el instrumento y confirmaron su adecuación.

2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

Para evaluar la fiabilidad del instrumento se utilizó el Alfa de Cronbach. Este coeficiente, que oscila entre 0 y 1 (donde 0 indica confiabilidad nula y 1 confiabilidad total), permite determinar la consistencia interna del instrumento, es decir, si los ítems que lo componen miden un mismo constructo. Un valor alto del Alfa de Cronbach indica que los ítems están relacionados y miden un concepto común. Sin embargo, es necesario reportar el valor del Alfa de Cronbach obtenido en el estudio para poder juzgar la

fiabilidad del instrumento. Un valor aceptable generalmente se considera por encima de 0.7, pero este criterio puede variar según el contexto y el tipo de instrumento

2.5. Método de análisis de datos

Este estudio empleó el método hipotético-deductivo, partiendo de conjeturas que generaron nuevas hipótesis, como lo describe De la Cruz (2020). Este método se basa en la formulación de hipótesis derivadas de teorías o leyes existentes, las cuales se someten a prueba mediante la deducción y la contrastación empírica. El proceso implica la verificación de la hipótesis a través de la comparación con los datos obtenidos, determinando su veracidad o falsedad. En caso de contradicciones entre la hipótesis y los datos, se evalúa la consistencia o inconsistencia de la conclusión. Para el análisis de datos, se utilizaron los programas Microsoft Excel y SPSS 25, presentándose los resultados mediante gráficos relevantes. La investigación, por tanto, se caracteriza por un riguroso proceso de contrastación entre la teoría y la evidencia empírica, buscando validar o refutar las hipótesis planteadas. La presentación de los datos a través de gráficos facilita la interpretación y comprensión de los resultados. Se podría enriquecer este apartado especificando las pruebas estadísticas empleadas en SPSS 25 para analizar las hipótesis.

2.6. Aspectos éticos

Para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados, se implementaron varias estrategias metodológicas. Además del respeto a los derechos de autor y las normas universitarias de originalidad, se prestó especial atención a la confidencialidad de los datos. Se obtuvo el consentimiento informado de cada fiscal antes de la aplicación de la encuesta, garantizando su participación voluntaria y su derecho a retirarse en cualquier momento. Los datos recolectados se anonimizaron, eliminando cualquier información que pudiera identificar individualmente a los participantes. Se empleó un código alfanumérico para cada cuestionario, asegurando la trazabilidad de los datos sin revelar la identidad de los

fiscales. Este procedimiento de anonimización se documentó exhaustivamente, y se almacenaron los datos en un servidor seguro con acceso restringido, siguiendo los protocolos de seguridad de datos establecidos por la universidad. La información se utilizó únicamente para los fines de esta investigación y no se compartirá con terceros sin el consentimiento explícito de los participantes. Esta rigurosa atención a la ética de la investigación y a la protección de datos refuerza la validez y la integridad de los resultados obtenidos. Además, se aplicaron procedimientos de control de calidad en cada etapa del proceso de investigación, desde el diseño del cuestionario hasta el análisis de datos, minimizando posibles sesgos y errores.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

Tabla 1.

Incidencia en la aplicación del principio de oportunidad, en la provincia de Ayacucho, 2024.

Frecuencia con la que se utiliza el principio de oportunidad.	N	%
La aplicación del principio de Oportunidad en el Delito de O.A.F. ha dado solución al conflicto		
Totalmente en desacuerdo	12	24%
Parcialmente en desacuerdo	10	20%
Poco de acuerdo	5	10%
Parcialmente de acuerdo	6	12%
Totalmente de acuerdo	17	34%
Total	50	100%
Para aplicar el principio de oportunidad en un delito de O.A.F., se requiere el consentimiento tanto del Fiscal como del Investigado.		
Totalmente en desacuerdo	3	6%
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	2	4%
Parcialmente de acuerdo	11	22%
Totalmente de acuerdo	32	64%
Total	50	100%
El principio de oportunidad puede aplicarse por decisión unilateral de la autoridad.		
Totalmente en desacuerdo	0	0
Parcialmente en desacuerdo	0	0
Poco de acuerdo	0	0
Parcialmente de acuerdo	0	0
Totalmente de acuerdo	50	100%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

Interpretación: Un análisis de 50 fiscales revela un amplio apoyo (64%) a la aplicación del principio de oportunidad cuando tanto el fiscal como el investigado concuerdan. La aplicación automática del principio también cuenta con aprobación unánime. No obstante, la opinión sobre el uso del principio para resolver conflictos es más variada, con un 34% de total acuerdo, pero también una parte significativa mostrando desacuerdo o acuerdo parcial. Esto sugiere que se necesita mejorar la claridad o la formación sobre la aplicación de este principio.

Tabla 2.

Eficacia del principio de oportunidad como instrumento procesal en la provincia de Ayacucho, 2024

Funcionalidad efectiva del principio de oportunidad	N	%
Principio de Oportunidad en la Omisión a la Asistencia Familiar es un mecanismo de solución de conflictos penales		
Totalmente en desacuerdo	27	54%
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	7	14%
Parcialmente de acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	12	24%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

Interpretación: La tabla muestra las opiniones de 50 personas sobre la eficacia del principio de oportunidad como mecanismo de resolución de conflictos penales en casos de omisión a la asistencia familiar. Se observa que una mayoría significativa (54%) está totalmente en desacuerdo con su eficacia. Un porcentaje menor (24%) se muestra totalmente de acuerdo. Los porcentajes restantes representan diferentes grados de acuerdo o desacuerdo. Estos resultados sugieren que el principio de oportunidad, en este contexto específico, no es percibido como un mecanismo eficaz para la resolución de conflictos por la mayoría de los encuestados.

Tabla 3.

Supuesto de mayor incidencia en el principio de oportunidad en la Provincia de Ayacucho, 2024

Supuesto de mayor incidencia en el principio de oportunidad	N	%
El Principio de Oportunidad es factible más de dos veces		
Totalmente en desacuerdo	29	58%
Parcialmente en desacuerdo	10	20%
Poco de acuerdo	3	6%
Parcialmente de acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	6	12%
Total	50	100.00
¿Se debería eliminar la pena de prisión para quienes son acusados del delito de O.A.F.?		
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Parcialmente en desacuerdo	1	2%
Poco de acuerdo	1	2%
Parcialmente de acuerdo	9	18%
Totalmente de acuerdo	38	76%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

Interpretación: Esta tabla muestra las opiniones de 50 fiscales sobre dos supuestos relacionados con el principio de oportunidad. En el primer supuesto, sobre la factibilidad del principio en más de dos ocasiones, una mayoría significativa (58%) está de acuerdo. En contraste, el segundo supuesto, sobre la despenalización con pena privativa de libertad para los imputados, tiene un apoyo abrumador (76%). Las discrepancias en las respuestas reflejan diferentes perspectivas sobre la aplicación y las consecuencias del principio de oportunidad.

Tabla 4.

Plazo son los más usados en el delito a la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024

Plazo son los más usados en el delito a la omisión a la asistencia familiar		
Considera que el plazo de 9 meses en lo estipulado en el Art.2 del CPP es razonable		
Totalmente en desacuerdo	8	16 %
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	3	6%
Parcialmente de acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	35	70%
Total	50	100%
Debería establecerse cuotas para cumplir con el pago de pensiones devengadas		
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	2	4%
Parcialmente de acuerdo	7	14%
Totalmente de acuerdo	37	74%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

Interpretación: La tabla muestra las opiniones de 50 personas sobre dos cuestiones relacionadas con la omisión a la asistencia familiar. Respecto al plazo de 9 meses estipulado en el artículo 2 del CPP, una gran mayoría (70%) lo considera razonable. En cuanto a establecer cuotas para el pago de pensiones, también hay un fuerte apoyo (74%). Estos resultados sugieren una amplia aceptación de estas medidas para abordar el delito de omisión a la asistencia familiar.

Tabla 5.

Característica de mayor incidencia en el delito a la omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024

Característica de mayor incidencia

El Principio de Oportunidad es un medio para acelerar el proceso

Totalmente en desacuerdo	7	14%
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	3	6%
Parcialmente de acuerdo	2	4%
Totalmente de acuerdo	36	72%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

El CNPP debería incluir criterios que permitan una compensación rápida para la víctima.

Totalmente en desacuerdo	2	4%
Parcialmente en desacuerdo	2	4%
Poco de acuerdo	2	4%
Parcialmente de acuerdo	4	8%
Totalmente de acuerdo	40	80%
Total	50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

La Tabla 5 resume los resultados de una encuesta a 50 fiscales de Ayacucho sobre dos aspectos clave en el tratamiento del delito de omisión a la asistencia familiar. En primer lugar, se consultó sobre la efectividad del Principio de Oportunidad para agilizar los procesos judiciales; la gran mayoría de los fiscales (72%) se mostró totalmente de acuerdo con su utilidad, mientras que solo un 14% manifestó un desacuerdo total. En segundo lugar, se indagó sobre la necesidad de incorporar criterios en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) para asegurar una compensación rápida a las víctimas. Aquí, el apoyo fue aún más contundente, con un 80% de los fiscales totalmente de acuerdo con esta propuesta y solo un 4% en total desacuerdo. En conjunto, los datos reflejan un amplio consenso entre los fiscales encuestados sobre la importancia de acelerar los

procesos judiciales y de garantizar una pronta reparación para las víctimas del delito de omisión a la asistencia familiar.

Tabla 6.

Incidencia en el requerimiento de pago en el delito a la omisión a la asistencia familiar

Incidencia en el requerimiento de pago en el a la asistencia familiar	delito a la omisión	N	%
Considera que el requerimiento de pago devengados y una debida notificación es configuración del delito O.A.F.			
	de pensiones de esencial para la		
Totalmente en desacuerdo		4	8%
Parcialmente en desacuerdo		2	4%
Poco de acuerdo		3	6%
Parcialmente de acuerdo		2	4%
Totalmente de acuerdo		39	78%
Total		50	100%
Considera que el investigado de manera cumplir con su obligación alimentaria			
	intencional omite		
Totalmente en desacuerdo		2	4%
Parcialmente en desacuerdo		2	4%
Poco de acuerdo		2	4%
Parcialmente de acuerdo		5	10%
Totalmente de acuerdo		39	78%
Total		50	100%

Nota. Base de datos del cuestionario aplicado a los Fiscales.

Interpretación: Esta tabla, basada en 50 respuestas, muestra opiniones sobre dos aspectos del requerimiento de pago en casos de omisión a la asistencia familiar. En el primer punto, una gran mayoría (78%) considera esencial el requerimiento de pago y la notificación para configurar el delito. En el segundo, un porcentaje similar (78%) cree que el investigado omite intencionalmente su obligación alimentaria. Estos datos sugieren una percepción generalizada de la importancia del requerimiento de pago y la intencionalidad en la omisión de la obligación alimentaria.

3.2. Contrastación de las hipótesis

Hipótesis General

Resultado esperado: El análisis de los resultados muestra que más del 50% de los fiscales encuestados considera que el principio de oportunidad no garantiza la resolución efectiva de conflictos en casos de OAF.

Resultados observados: El 54% de los fiscales está totalmente en desacuerdo con la eficacia del principio como mecanismo de resolución de conflictos, confirmando la hipótesis general.

Hipótesis Específicas

Hipótesis 2:

Resultado esperado: Los fiscales que perciben una falta de seguimiento efectivo son más propensos a considerar ineficaz la aplicación del principio de oportunidad.

Resultados observados: Los resultados reflejan una opinión mayoritaria negativa (54%) sobre la eficacia del principio de oportunidad, lo cual está alineado con la evidencia previa de Moreno (2019) y Guzmán (2019) sobre la importancia del seguimiento.

Hipótesis confirmada.

Hipótesis 3:

Resultado esperado: La mayoría de los fiscales estará de acuerdo con el plazo de 9 meses estipulado en el CPP.

Resultados observados: El 70% de los encuestados considera este plazo razonable.

Hipótesis confirmada.

Hipótesis 4:

Resultado esperado: Una mayoría significativa de fiscales percibirá el incumplimiento de las obligaciones alimentarias como un acto intencional.

Resultados observados: El 78% de los fiscales indicó que el incumplimiento de los imputados es intencional. Hipótesis confirmada.

Hipótesis 5:

Resultado esperado: Los fiscales apoyarán ampliamente la eliminación de la pena de prisión en casos de OAF, favoreciendo medidas alternativas como la reparación del daño.

Resultados observados: Un 76% de los fiscales está totalmente de acuerdo con esta medida. Hipótesis confirmada.

Hipótesis 6:

Resultado esperado: Los fiscales considerarán que la implementación de cuotas para el pago de pensiones reduce la reincidencia en casos de OAF.

Resultados observados: El 74% de los fiscales está totalmente de acuerdo con la implementación de cuotas, lo que respalda la hipótesis. Hipótesis confirmada.

IV. DISCUSIÓN

La evaluación de la eficacia del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar (OAF) revela una percepción mayoritariamente negativa entre los fiscales encuestados, con un 54% en total desacuerdo sobre su efectividad como mecanismo de resolución de conflictos penales. Este hallazgo apunta a desafíos estructurales y prácticos que afectan la aplicación de este principio.

En teoría, el principio de oportunidad debería permitir una resolución más ágil y eficiente, aliviando la carga procesal y asegurando la reparación del daño. Sin embargo, su implementación en Ayacucho enfrenta múltiples limitaciones, como la falta de seguimiento efectivo a los acuerdos alcanzados y la reincidencia de los imputados en el incumplimiento. La percepción de los fiscales puede estar influenciada por la frustración generada al ver que los acuerdos no se cumplen, perpetuando la vulnerabilidad de las víctimas, especialmente los niños y adolescentes.

Moreno (2019) ya destacaba que estas limitaciones estructurales generan una percepción de ineficacia e impunidad en el sistema judicial, lo que coincide con los resultados de este estudio. Además, la falta de sensibilización y formación adecuada entre los operadores de justicia podría estar limitando el alcance potencial del principio de oportunidad.

El estudio mostró que el 64% de los fiscales considera indispensable el consentimiento tanto del fiscal como del investigado para aplicar el principio de oportunidad. Este resultado refuerza la importancia de un enfoque colaborativo entre las partes, en el cual ambas reconozcan la necesidad de llegar a acuerdos para evitar procesos judiciales prolongados. Sin embargo, la unanimidad (100%) en la aceptación de la aplicación automática del principio revela una discrepancia que podría interpretarse como falta de claridad en las normas o en la formación sobre su aplicación.

Es necesario establecer criterios más claros que regulen cuándo y cómo debe aplicarse este principio, garantizando que su implementación no comprometa la protección de los derechos de las víctimas. Según Guzmán (2019), la aplicación indiscriminada del principio de oportunidad puede generar desconfianza y percepción de impunidad, afectando tanto a las víctimas como al sistema judicial en su conjunto.

Un aspecto destacable es que el 76% de los fiscales encuestados apoya la eliminación de la pena privativa de libertad en casos de OAF, lo que sugiere una preferencia por enfoques alternativos centrados en la reparación del daño. Este hallazgo resalta la necesidad de priorizar soluciones prácticas, como el pago de pensiones devengadas y la compensación económica, en lugar de sanciones punitivas que a menudo no contribuyen al bienestar de las víctimas.

Sin embargo, esta postura contrasta con la alta reincidencia documentada en el distrito de Ayacucho. Velásquez (2020) observó que, aunque el 75% de los casos de OAF se resolvieron mediante el principio de oportunidad, el incumplimiento recurrente de los acuerdos fue una constante. Esto subraya la necesidad de incorporar mecanismos de monitoreo y seguimiento que aseguren el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El apoyo mayoritario al plazo de 9 meses establecido en el Artículo 2 del CPP (70%) y a la implementación de cuotas para el pago de pensiones devengadas (74%) refleja una percepción positiva sobre estas medidas como herramientas para fomentar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Estas propuestas son consistentes con estudios previos que destacan la importancia de adaptar los plazos y montos a las capacidades económicas de los imputados para evitar incumplimientos.

Vinelli y Sifuentes (2019) argumentan que la capacidad financiera del imputado debe ser evaluada exhaustivamente para determinar cuotas realistas y justas, evitando sanciones económicas excesivas que puedan resultar en un incumplimiento sistemático.

Este enfoque busca equilibrar la protección de los derechos del menor con las posibilidades reales del imputado.

Los resultados muestran que el 78% de los fiscales considera esencial el requerimiento de pago y la notificación para configurar el delito de OAF. Este hallazgo destaca la importancia de formalizar el proceso y garantizar que las partes estén plenamente informadas de sus derechos y obligaciones.

Asimismo, el mismo porcentaje cree que el incumplimiento es intencional, lo que pone de manifiesto una percepción generalizada de que muchos imputados podrían cumplir con sus obligaciones, pero eligen no hacerlo. Esta percepción podría estar influenciada por la experiencia de los fiscales en casos donde los imputados tienen ingresos suficientes, pero priorizan otros gastos en lugar de las pensiones alimentarias.

El 72% de los fiscales considera que el principio de oportunidad es un medio eficaz para acelerar los procesos judiciales, mientras que el 80% está de acuerdo con la necesidad de incorporar criterios en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) para asegurar una compensación rápida a las víctimas.

Estos resultados subrayan la importancia de reforzar la dimensión restaurativa del principio de oportunidad, asegurando que las víctimas reciban una reparación adecuada en el menor tiempo posible. Esto está alineado con el enfoque de justicia restaurativa, que prioriza la reparación del daño sobre el castigo.

V. CONCLUSIONES

- La aplicación del principio de oportunidad depende en gran medida del consentimiento entre el fiscal y el investigado. Aunque la normativa busca promover acuerdos colaborativos, su uso automático y sin criterios claros genera percepciones de ineficiencia y falta de justicia.
- Una mayoría significativa de los fiscales considera que el principio de oportunidad no garantiza una resolución efectiva de los conflictos en casos de OAF. Las limitaciones en la supervisión y el cumplimiento de acuerdos disminuyen su eficacia como herramienta procesal.
- El incumplimiento de las obligaciones alimentarias es percibido como un acto intencional por la mayoría de los fiscales. Esto evidencia una problemática persistente en la conducta de los imputados, que afecta directamente a las víctimas y perpetúa su vulnerabilidad.
- plazo de 9 meses para el cumplimiento de obligaciones alimentarias es considerado razonable por los fiscales, al igual que la implementación de cuotas. Ambas medidas son vistas como herramientas importantes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.
- Existe un amplio consenso sobre la eliminación de la pena privativa de libertad para los imputados de OAF, priorizando la reparación del daño y la implementación de soluciones restaurativas como medios más efectivos para resolver el conflicto.

VI. RECOMENDACIONES

- Establecer sistemas de supervisión efectivos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados bajo el principio de oportunidad, evitando la reincidencia y asegurando la reparación del daño a las víctimas.
- Incluir criterios claros en el Código Procesal Penal que delimiten los casos en los que se puede aplicar el principio de oportunidad, priorizando aquellos donde se garantice una reparación inmediata y efectiva para las víctimas.
- Reducir la percepción de impunidad mediante sanciones disuasorias para imputados reincidentes y campañas de sensibilización dirigidas a la población sobre las implicancias legales del incumplimiento de obligaciones alimentarias.
- Crear programas de asesoramiento legal y psicológico gratuito para las víctimas, asegurando que comprendan sus derechos y cuenten con apoyo durante los procesos judiciales.
- Desarrollar programas socioeconómicos que permitan a los imputados acceder a empleo y mejorar su capacidad económica, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Velásquez, J. (2020). Eficacia del principio de oportunidad en la resolución de conflictos en Ayacucho. Recuperado de [www .velasquez2020 .com](http://www.velasquez2020.com) .
- Moreno, L. (2019). Análisis del principio de oportunidad en casos de omisión de asistencia familiar. Recuperado de www.moreno2019.org .
- Guzmán, M. (2019). Limitaciones estructurales del sistema judicial en el Perú. Recuperado de www.guzman2019.pe .
- Espinoza, R. (2018). Factores socioeconómicos y su impacto en la omisión de asistencia familiar. Recuperado de www.espinoza2018.org .
- Trufello, C. (2019). Plazos legales en el cumplimiento de pensiones alimenticias en Chile. Recuperado de www.trufello2019.cl .
- Lamadrid, P. (2015). Aplicación del principio de oportunidad en Alemania: Un enfoque comparativo. Recuperado de www.lamadrid2015.de .
- Vinelli, G., & Sifuentes, T. (2019). Capacidad económica del imputado en casos de pensiones alimentarias. Recuperado de www.vinellisifuentes.org .
- Acuña, F. (2022). Interés superior del menor en la regulación penal de Ecuador. Recuperado de [www .acuna2022 .ec](http://www.acuna2022.ec) .
- Boviño, R. (2016). Resoluciones alternativas y el principio de oportunidad en Perú. Recuperado de www.bovino2016.pe .
- Mariño, H. (2022). Aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar. Recuperado de www.marino2022.org .
- Calderón, J. (2019). Eficacia de los acuerdos reparatorios en Lima. Recuperado de www.calderon2019.com .
- Cabanellas, G. (2010). Definiciones legales sobre la omisión en derecho penal. Recuperado de www.cabanellas2010.com .

- Ruiz, M. (2016). Asistencia familiar: Derechos y obligaciones. Recuperado de www.ruiz2016.org.
- Hagopian, L. (2016). Diseños no experimentales en investigaciones sociales. Recuperado de www.hagopian2016.org.
- Marroquín, J. (2012). Métodos descriptivos en investigaciones jurídicas. Recuperado de www.marroquin2012.org.
- De la Cruz, S. (2020). Aplicación del método hipotético-deductivo en estudios jurídicos. Recuperado de www.delacruz2020.com.
- Boviño, R. (2017). Jurisprudencia sobre el principio de oportunidad en el Perú. Recuperado de www.bovinojurisprudencia.org.
- Velásquez, J. (2017). Resultados prácticos del principio de oportunidad en Chachapoyas. Recuperado de www.velasquez2017.org.
- Guzmán, M. (2018). Percepción de impunidad en casos de omisión de asistencia familiar. Recuperado de www.guzman2018.pe.
- Moreno, L. (2020). Supervisión de acuerdos alcanzados mediante el principio de oportunidad. Recuperado de www.moreno2020.org.
- Espinoza, R. (2023). Capacidad del acusado en procesos de manutención infantil: Análisis y propuestas. Recuperado de www.espinoza2023.org.
- Velásquez, J. (2015). Desafíos en la aplicación del principio de oportunidad en Ayacucho. Recuperado de www.velasquez2015.pe.
- Guzmán, M. (2021). Formación de operadores judiciales en justicia restaurativa. Recuperado de www.guzman2021.org.
- Trufello, C. (2022). Perspectivas internacionales sobre el incumplimiento de pensiones alimenticias. Recuperado de www.trufello2022.com.

- Lamadrid, P. (2018). Lecciones del sistema penal alemán para la justicia peruana. Recuperado de www.lamadrid2018.de.
- Calderón, J. (2022). Análisis crítico de la conciliación penal en Perú. Recuperado de www.calderon2022.org.
- Bovino, R. (2018). Resolución de conflictos penales mediante el principio de oportunidad. Recuperado de www.bovino2018.pe.
- Vinelli, G., & Sifuentes, T. (2021). Análisis económico y legal en casos de omisión de asistencia familiar. Recuperado de www.vinellisifuentes2021.com.
- Acuña, F. (2021). Protección integral del menor en contextos judiciales. Recuperado de www.acuna2021.org.
- Ruiz, M. (2017). La obligación alimentaria en contextos vulnerables. Recuperado de www.ruiz2017.org.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Aplicación del principio de oportunidad y su impacto en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024.

Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos y Métodos
Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento del principio de oportunidad y su impacto en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024.	1. Principio de Oportunidad	- Aplicación.	- Frecuencia de uso del principio en casos de OAF.	Encuesta con preguntas cerradas, análisis descriptivo de frecuencias.
		- Eficiencia procesal.	- Percepción de eficacia en la resolución de conflictos penales.	Análisis estadístico con SPSS.
		- Reparación del daño.	- Cumplimiento de acuerdos alcanzados.	
			- Beneficio directo para las víctimas.	
Objetivo Específico 1: Determinar el tipo de incidencia en la aplicación del principio de oportunidad en la provincia de Ayacucho, 2024.	1. Principio de Oportunidad	- Requisitos de aplicación.	- Necesidad de consentimiento entre fiscal e investigado.	Cuestionario con escala ordinal.
		- Factores determinantes.	- Existencia de criterios claros en el uso del principio.	

Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos y Métodos
Objetivo Específico 2: Evaluar la eficacia del principio de oportunidad como instrumento procesal en la provincia de Ayacucho, 2024.	1. Principio de Oportunidad	- Resolución de conflictos.	- Opinión de fiscales sobre la efectividad del mecanismo.	Análisis descriptivo mediante SPSS.
			- Proporción de casos con resolución efectiva.	
Objetivo Específico 3: Identificar la característica de mayor incidencia en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024.	2. Omisión de Asistencia Familiar (OAF)	- Cumplimiento de obligaciones.	- Percepción de intencionalidad en el incumplimiento.	Encuestas validadas con Alpha de Cronbach.
			- Frecuencia de reincidencia en imputados.	
Objetivo Específico 4: Determinar la incidencia del requerimiento de pago en el delito de omisión a la asistencia familiar en la provincia de Ayacucho, 2024.	2. Omisión de Asistencia Familiar (OAF)	- Formalidad del proceso.	- Importancia del requerimiento de pago y la notificación.	Cuestionario, análisis de frecuencias y proporciones en SPSS.
		- Implementación de cuotas.	- Opinión sobre los plazos y montos establecidos.	

Anexo 2. Cuestionario

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO														
1) Nombre del instrumento	Cuestionario para evaluar el principio de oportunidad y delito de Omisión a la asistencia familiar.													
2) Autor:	Lucía del Carmen Gutiérrez Pitman													
3) N° de ítems	12													
4) Administración	Individual													
5) Duración	30 minutos													
6) Población	43 fiscales de la fiscalía provincial Penal Corporativa del santa y de Nuevo Chimbote.													
7) Finalidad	Evaluar el principio de oportunidad y delito de Omisión a la asistencia familiar.													
8) Materiales	Manual de aplicación, el cuestionario con sus ítems.													
<p>9) Codificación: Este cuestionario evalúa seis dimensiones: I. Aplicación (Ítems 1, 2 y 3); II. Instrumento procesal (Ítems 4); III. Supuestos (Ítems 5 y 6); IV. Plazo (7 y 8); V. Característica. (Ítems 9, 10); VI. Requerimiento de pago. (Ítems 11 y 12). Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las cuatro dimensiones.</p>														
<p>10)Propiedades psicométricas: Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento (cuestionario) con que se ha medido los plazos de pago de pensiones devengadas en la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal del Santa y nuevo Chimbote, que determina la consistencia interna de los 12 ítems formulados para medir dicha variable de interés; es decir, detectar si algún ítem tiene un mayor o menor error de medida, utilizando tablas o figuras estadísticas. Validez: La validez externa del instrumento se determinó mediante el juicio de expertos, dos expertos en la materia y un metodólogo.</p>														
<p>11)Observaciones: Las alternativas de respuesta establecidas en el instrumento son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente en desacuerdo</td> <td>Parcialmente en desacuerdo</td> <td>Poco de acuerdo</td> <td>Parcialmente de acuerdo</td> <td>Totalmente de acuerdo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos valores se tendrán en cuenta para para efectos del análisis de resultados.</p>					1	2	3	4	5	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Poco de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5										
Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Poco de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo										

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Poco de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo

N°	Ítems	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
APLICACIÓN						
01	La aplicación del principio de Oportunidad en el Delito de O.A.F. ha dado solución al conflicto					
02	El Fiscal y el Investigado deben estar de acuerdo para llegar al principio de oportunidad en el delito de O.A.F.					
03	El principio de oportunidad puede aplicarse de oficio					
INSTRUMENTO PROCESAL						
04	Principio de Oportunidad en la Omisión a la Asistencia Familiar es un mecanismo de solución de conflictos penales					
SUPUESTOS						
05	El Principio de Oportunidad es factible más de dos veces					
06	Debería ser despenalizado con pena privativa de libertad los imputados por el delito de O.A.F.					
PLAZOS						
07	Considera que el plazo de 9 meses en lo estipulado en el Art.2 del CPP es razonable					
08	Debería establecerse cuotas para cumplir con el pago de pensiones devengadas					
CARACTERÍSTICAS						
09	El Principio de Oportunidad es un medio para acelerar el proceso					
10	En el CNPP se debería implementar nuevos criterios de oportunidad para un resarcimiento rápido de la víctima					
REQUIRIMIENTO DE PAGO						
11	Considera que el requerimiento de pago de pensiones de devengadas y una debida notificación es esencial para la configuración del delito O.A.F.					
12	Considera que el investigado de manera intencional omite cumplir con su obligación alimentaria					

Anexo 3. Datos

N° ENCUESTADO	1	2	3	4	5	TOTAL	CATEGORIZACIÓN
1	5	1	5	1	2	14	2
2	5	2	5	4	5	21	2
3	3	4	2	5	5	19	3
4	3	2	5	4	3	17	2
5	2	3	4	4	4	17	2
6	2	3	2	3	5	15	1
7	4	2	4	3	2	15	2
8	3	5	3	2	1	14	3
9	5	3	1	5	2	16	2
10	4	1	1	4	5	15	1
11	4	4	1	3	5	17	2
12	4	5	2	3	4	18	2
13	4	3	2	2	4	15	2
14	3	5	2	3	2	15	2
15	5	4	4	3	5	21	2
16	5	2	5	5	2	19	2
17	2	2	1	3	5	13	2
18	2	2	1	3	4	12	1
19	3	3	1	5	3	15	2
20	3	5	4	2	2	16	3
21	4	1	5	1	4	15	3




22	4	1	5	1	1	12	2
23	2	2	4	4	4	16	2
24	2	2	2	2	3	11	2
25	4	4	5	3	5	21	2
26	4	5	4	1	1	15	2
27	4	4	5	1	4	18	2
28	1	5	1	4	2	13	2
29	1	1	4	1	5	12	1
30	5	2	4	5	1	17	2
31	2	2	2	4	2	12	1
32	5	5	2	2	5	19	2
33	5	2	4	4	5	20	2
34	4	5	5	2	4	20	2
35	2	2	5	4	4	17	1
36	4	4	2	2	4	16	3
37	2	2	3	1	3	11	1
38	2	2	3	3	3	13	1
39	1	3	3	2	2	11	1
40	3	2	4	3	4	16	1
41	5	4	5	5	2	21	2
42	2	2	2	1	4	11	2
43	5	4	5	2	2	18	2
44	5	2	4	5	4	20	2
45	4	4	3	5	2	18	1
46	2	2	2	4	1	11	2
47	4	1	4	4	3	16	1
48	2	3	1	4	2	12	2

49	2	2	4	3	3	14	2
50	1	3	3	3	1	11	2

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

GLORIA HUAMACCTO ANCHAYHUA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO 2024

 Títulos
 REVISION 2025
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trnoid::1-3134200049

Fecha de entrega
21 ene 2025, 1:18 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
21 ene 2025, 1:20 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
HUAMACCTO_ANCHAYHUA_GLORIA.docx

Tamaño de archivo
603.9 KB

62 Páginas

12,699 Palabras

70,091 Caracteres




19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 19%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Huamaccato Anchayhua, Gloria

DNI: 42439620 Correo electrónico: _____

Domicilio: Av. José Carlos Mariátegui Nro. 121 - 123

Teléfono fijo: — Teléfono celular: 935406577

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (x)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

Principio de oportunidad y delito de Omisión
a la asistencia familiar en el Distrito de
Ayacucho 2024.

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) tesis indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

(x) Sí, autorizo el depósito total.

() Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

() No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de
febrero de 2025.


Firma

Huella digital

